

Expediente: **910/22**

Carátula: **OCAMPO EDGARDO ROBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27301173542 - OCAMPO, EDGARDO ROBERTO-ACTOR

30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 910/22



H105035947318

JUICIO: OCAMPO EDGARDO ROBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N° 910/22 Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

- A la presentación ingresada en fecha 05/11/2025 por la letrada MARIA XIMENA NAVARRO MORAN:

1. Encontrándose vencido el plazo conferido al actor, que fuera debidamente notificado mediante cédula cursada a su domicilio real y diligenciada por Oficiales Notificadores el 17/03/2025 (en los términos del art. 202 del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero), para que se pronuncie sobre la documentación acompañada por la demandada y habiendo guardado silencio al respecto, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, teniéndose por reconocida la documentación atribuida al actor y la correspondencia que se le hubiera dirigido, conforme lo previsto en el art. 88 del CPL. Téngase presente para su valoración en definitiva.

2. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 101 del CPL, **se ponen los autos para alegar por el término común de cuatro días (Ley 9.683).** JMRO. 910/22 Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.